

INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS

1. Información relacionada a los seguros ofertados:

De solicitarlo el Banco contratará por cuenta del cliente, las siguientes pólizas de seguro:

- ▣ Póliza de seguro de desgravamen del titular, cónyuge y/o codeudor (si fuera el caso).
- ▣ Póliza de seguro del inmueble.

El cliente podrá contratar por su cuenta una o ambas pólizas de seguro según lo requiera:

Seguro de desgravamen: usted deberá endosar a Interbank una póliza de seguro de vida en caso de fallecimiento, invalidez total y permanente, ambas por accidente o enfermedad, en los cuales, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores cualitativa y cuantitativamente a los seguros ofrecidos por Interbank, donde la suma asegurada cubra al menos el monto y plazo del préstamo a solicitar.

Si el seguro de desgravamen solicitado es del tipo mancomunado adicionalmente su cónyuge deberá endosar una póliza de vida con coberturas y suma asegurada similar o mayor.

Seguro del inmueble: usted podrá endosar una póliza de seguro del bien, en los cuales, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores cualitativa y cuantitativamente a los seguros ofrecidos por Interbank, donde el importe endosado al menos cubra el monto del préstamo. La suma asegurada debe ser, en el caso de casas por el valor de reconstrucción y en el caso de departamentos por el valor comercial.

En caso el cliente no cumpliera con contratar las referidas pólizas y/o sus respectivas renovaciones a su vencimiento y/o reajustar la suma asegurada cuando Interbank se lo requiera, o con ampliar los riesgos y efectuar el endoso correspondiente a favor de Interbank, éste queda facultado para hacerlo por cuenta y a costo del cliente, además Interbank no caerá en responsabilidad en caso no se cubriera algún riesgo, se incluirá las primas del seguro en las cuotas del Préstamo, más los intereses compensatorios y moratorios que corresponda, de conformidad con lo expuesto en la Hoja Resumen. El no ejercicio de la facultad otorgada a Interbank antes señalada, no generará para él responsabilidad alguna.

2. Requisitos establecidos para que el cliente pueda contratar el seguro directamente o a través un corredor de seguros

En caso el cliente contrate una póliza de vida de forma particular deberá acercarse a cualquier tienda Interbank o enviar un correo electrónico al buzón segurosgarantias@intercorp.com.pe y presentar los siguientes requisitos mínimos:

- ▣ Copia de la póliza de seguro externo (cláusulas, detalle de coberturas, anexos).
- ▣ Copia de la factura cancelada. (En caso que la prima esté financiada, se aceptará copia de la factura de la cuota inicial y convenio de pago firmado por la aseguradora y el cliente más las letras aceptadas).
- ▣ Copia del endoso de cesión de derechos a favor de Interbank debidamente firmado y sellado por el cliente y la aseguradora, por una cobertura mayor o igual al monto de su crédito.

Coberturas:

- ❑ El importe asegurable debe ser igual o mayor al Saldo Financiado.
- ❑ El plazo de vigencia debe ser igual o mayor al Plazo del Crédito.
- ❑ La póliza debe contar con Cobertura por Fallecimiento e Invalidez Total y Permanente, ambas por Accidente o Enfermedad.

3. El procedimiento aplicable en el caso de solicitar la cobertura del seguro de desgravamen del titular del crédito:

En caso de siniestro, para solicitar la cobertura del seguro deberán acercarse a la red de tiendas Interbank a nivel nacional o enviar un correo electrónico al buzón DesgravamenActivacionCobertura@intercorp.com.pe, dentro de los 10 años siguientes a la ocurrencia del accidente.

Para solicitar la indemnización del siniestro, se deberá presentar la siguiente documentación en “Original” o “Copia Legalizada”:

A. Muerte Natural:

- ❑ Certificado de Defunción.
- ❑ Partida o Acta de Defunción (RENIEC)

B. Muerte Accidental:

- ❑ Certificado de Defunción.
- ❑ Partida o Acta de Defunción.
- ❑ Atestado Policial del accidente.
- ❑ Protocolo de Necropsia incluyendo los resultados del examen toxicológico y del examen de alcoholemia (dosaje etílico).

C. Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad:

- ❑ Dictamen de Evaluación y Calificación de Invalidez emitida por “ESSALUD” o la “COMAFP” (Comisión Médica de AFP). De no contar con estos documentos pueden traer el Informe Médico y/o Historia Clínica completa indicando el Diagnóstico.
- ❑ Atestado Policial en caso de accidente.

NOTA: Los documentos deben ser enviados junto con el llenado de la “Solicitud de Uso de Seguro de Desgravamen”.

- ❑ Deberá presentarse mayor información en caso la compañía de seguro lo requiera.

4. Canales para la presentación y atención de solicitudes de información en el caso de fallecimiento o invalidez total y permanente del titular de la cuenta.

a. A través de Interseguro:

Los requerimientos y/o reclamos serán recibidos, a través de fax, correo electrónico o llamadas telefónicas en cualquiera de nuestros Centros de Atención al Cliente. La respuesta de los mismos será comunicada al cliente por medio escrito, en un periodo no mayor de 30 días desde la recepción de la solicitud.



Las comunicaciones cursadas por los asegurados o beneficiarios al Contratante, sobre aspectos relacionados al seguro, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la Compañía. El área de Atención al Cliente es la encargada de atender los reclamos.

b. A través de Interbank:

A través de la red de tiendas Interbank a Nivel Nacional, por la Banca Telefónica al 311-9000 en Lima y 0 801 00802 en Provincias y a través del buzón segurosgarantías@intercorp.com.pe.

5. El procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de resolución del contrato, indicándole todos los canales puestos a su disposición para tal fin:

El cliente podrá poner término al contrato cuando así lo decida, dando aviso por escrito a Interbank, sin perjuicio de su obligación de pagar previamente el saldo deudor total del crédito que liquide Interbank. Se pone a disposición del cliente la red de Tiendas a nivel nacional.

Una vez cancelado su crédito deberá acercarse a la Tienda Interbank de su preferencia y presentar los siguientes documentos:

Depósito en garantía:

Carta solicitando la liberación de su Depósito en Garantía con los siguientes datos mínimos:

- Nombre completo del cliente, documento de Identidad y teléfono, número del Depósito en Garantía e importe de la Garantía Mobiliaria del Depósito en Garantía.
- No cobramos comisión por Levantamiento de Garantía.

Crédito Hipotecario:

- Carta del cliente solicitando la liberación de la garantía.
- Copia del documento de identidad.
- Testimonio (copia) (Sólo en caso sea una cancelación de mutuo, es decir cuando el inmueble no se encuentra independizado).
- Partidas registrales (copia).
- El plazo para realizar la gestión es de 15 días útiles desde que se recibe la solicitud hasta el envío de la minuta.
- No cobramos comisión por Levantamiento de Garantía.

6. El derecho que tiene el cliente de requerir la emisión de la cláusula o documento necesario para proceder al levantamiento de garantías, incluyendo aquellas condicionadas al pago de la obligación:

Actualmente se tienen dos formas de solicitud:

Emisión proactiva

A partir de marzo 2021 entró en vigencia la Ley de Topes en la cual se estipula que las entidades financieras deben entregar las minutas de manera automática en un plazo de 7 días.

El proceso es el siguiente:

- Interbank elabora minuta y envía comunicación con la minuta digital a través de correo electrónico al cliente con copia a la notaría.
- Posteriormente, la notaría contactará al cliente para solicitar el pago de los gastos y tramitar la inscripción. En caso el cliente desee la minuta en físico, la podrá recoger en la misma notaría. Se aplican las tarifas acordadas entre Interbank y las notarías con las que opere según listado publicado en la red de Tiendas de Interbank. No cobramos comisión por Levantamiento de Garantía.



Flujo regular:

Una vez cancelado el Crédito Hipotecario deberá solicitar a Interbank el levantamiento de la garantía. Con este documento tiene que efectuar el trámite personalmente ante la notaría y los Registros Públicos. Se aplican las tarifas acordadas entre Interbank y las notarías con las que opere según listado publicado en la red de Tiendas de Interbank. No cobramos comisión por Levantamiento de Garantía.

7. Procedimiento aplicable y requisitos para realizar pagos anticipados

El cliente podrá elegir entre realizar pagos anticipados o con el 25% de su AFP.

En caso desee realizar pagos anticipados o adelanto de cuotas, tiene derecho a realizarlo en cualquier tienda Interbank, eligiendo la opción que más le convenga:

- ▣ **Pago anticipado:** monto destinado al pago del capital del crédito. Se reduce intereses, comisiones y gastos al día de pago:
 - Reducción de plazo: reduce el número de cuotas del crédito manteniendo el importe de cuota original
 - Reducción de cuotas: reduce el importe de las cuotas del crédito, manteniendo el plazo original del mismo

- ▣ **Adelanto de Cuotas:** pago realizado para la aplicación de las cuotas posteriores a las exigibles en el periodo de facturación, en caso de consumos en cuotas. No se reducen intereses, comisiones ni gastos

8. Instancias a las que puede recurrir el usuario para presentar un reclamo y/o denuncia:

Interbank ha implementado un Libro de Reclamaciones virtual que está a tu disposición en la Red de Tiendas Interbank a nivel nacional, Banca Telefónica 311 9000 en Lima y al 0801 00802 en Provincias o visitando nuestra página web. También tiene la opción de dirigirse a la Plataforma de Atención al Usuario de la SBS o al Indecopi (www.sbs.gob.pe / www.indecopi.gob.pe).

9. Procedimiento para solicitar la cobertura del seguro del inmueble:

Para solicitar la cobertura del seguro del inmueble se debe realizar lo siguiente:

Reporte a través de la Aseguradora: Reportar el siniestro llamando de forma directa a Mapfre Perú al (01) 213-3333, en el cual le asignarán un número de evento y coordinarán el envío de un perito para que pueda evaluar los daños.

Se tendrá siempre la Asesoría directa de nuestro Bróker “Marsh” para cualquier consulta requerida, se atenderá a través del buzón segurosgarantias@intercorp.com.pe